

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL LA DORADA CALDAS**

Noviembre diecinueve (19) de dos mil veinte (2020)

Se decide lo pertinente en este proceso ejecutivo singular promovido a través de apoderado judicial por JAVIER SOTELO BRAVO, JOSÉ MARIO BENAVIDES NIVIA y JUAN CARLOS MARTÍNEZ BONILLA contra ROSALBA ECHEVERRY DE DOMÍNGUEZ y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE CARLOS ALBERTO DOMÍNGUEZ ECHEVERRY.

Examinada la actuación, mediante adiado 14 de octubre del año avante se requirió a la parte demandante dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4 artículo 446 C.G.P., sin que a la fecha obrara de conformidad.

Consecuente con lo anterior, se ordena nuevamente REQUERIR a la parte demandante cumplir con la carga procesal de presentar la liquidación actualizada del crédito.

Relacionada con la solicitud elevada por el representante legal del Condominio Palma Real Propiedad Horizontal, se debe dar cumplimiento a la orden judicial, esto es, que el pago de los remanentes se realizará una vez se determine si en este proceso quede dineros para cancelar los mismos, mientras no se cancele este proceso, no hay lugar a pagar remanentes.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR nuevamente a la parte demandante cumplir con la carga procesal de presentar la liquidación actualizada del crédito. (artículo 446-4 C.G.P.)

SEGUNDO: Relacionada con la solicitud elevada por el representante legal del Condominio Palma Real Propiedad Horizontal, se debe dar cumplimiento a la orden judicial, esto es, que el pago de los remanentes se realizará una vez se determine si en este proceso quede dineros cancelar los mismos, mientras no se cancele este proceso, no hay lugar a pagar remanentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 149 del 20 de noviembre de 2020

**ARNULFO TOWAR TORRES
SECRETARIO**